

DICON/DAF/DIDOB/BIEN/xm.-

PUENTE ALTO,

17 NOV 2015

1736

EX. N° /VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18883; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores; las disposiciones de la Ley N° 19754, y las disposiciones del Reglamento de Bienestar de la Municipalidad de Puente Alto.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de pagar beneficios a los asociados al Servicio de Bienestar Municipal, contemplados en el Reglamento correspondiente.
- 2) La disponibilidad de fondos para el pago de los beneficios del Servicio de Bienestar en los ítem correspondiente a la cuenta complementaria.
- 3) Según Orden de Ingreso N° 1298710 de fecha 5 de Octubre 2015, donde consta respectivo depósito de saneamiento de préstamo.
- 4) Registro de descuentos efectuados, visado por Jefatura del Departamento de Bienestar.
- 5) Que, habiendo quedado saldo a favor de funcionaria, de lo facilitado en préstamo de auxilio, según consta en Decreto Ex N° 136 23/1/2015.
- 6) Que según lo indicado en los considerandos precedentes, se debe proceder con la devolución de excedente en favor de la funcionaria que se indica:

D E C R E T O:

PÁGUESE a las funcionarias que se indica la devolución de excedente, según se detalla:

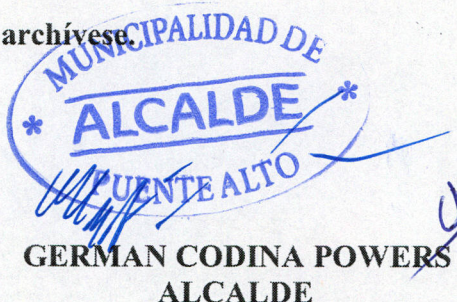
BENEFICIARIO	C.I.	CAUSAL	MONTO A PAGAR
CARLA SALAZAR MARTINEZ	11480451-7	EXCEDENTE	\$ 55.818.-

Impútese el gasto al Ítem 114.05.15.015.001.001 "Servicio de Bienestar" de la cuenta complementaria.

Regístrese, comuníquese y archívese.


MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO *
MUNICIPAL
PUENTE ALTO

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
PUENTE ALTO
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE